

**DIRECTIVA N° 97-2016-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA**

**USO RACIONAL DE AGUA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA REGIÓN DE TACNA QUE REALIZAN PROGRAMAS DE RECUPERACIÓN ACADÉMICA, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DEL ESTADO DE EMERGENCIA POR DÉFICIT HÍDRICO.**

**1. FINALIDAD**

Establecer las orientaciones para normar el uso racional del agua en las instituciones educativas públicas y privadas de nivel primaria y secundaria de la región, en donde se desarrollará el programa de recuperación académica, en el marco de la declaratoria del estado de emergencia por déficit hídrico.

**2. OBJETIVOS**

**2.1. General**

Valorar el recurso hídrico como un bien común, imprescindible para la satisfacción de las necesidades de todo ser vivo, gestionando su uso a través de la vigilancia de los sistemas de distribución así como de la conducta de los consumidores.

**2.2. Específicos**

- Promover una cultura de cuidado y uso eficiente del recurso hídrico en los integrantes de la comunidad educativa, con el fin hacer frente al estado de emergencia por déficit hídrico.
- Implementar acciones preventivas para las instituciones educativas que realizan el programa de recuperación académica durante los meses de enero y febrero del año 2017, con el fin de promover el ahorro del agua.

**3. ALCANCE**

- 3.1 Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna.
- 3.2 Dirección de Gestión Pedagógica
- 3.3 Unidades de Gestión Educativa Local: Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.
- 3.4 Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica Regular.

**4. BASE LEGAL**

- 4.1 Constitución Política del Perú.
- 4.2 Ley N° 28044 Ley General de Educación
- 4.3 Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la función pública y su D.S. N° 011-2012 Reglamento de la Ley General de Educación.
- 4.4 Ley N° 29664. Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)
- 4.5 Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N°001-2015-MINEDU.
- 4.6 R. M. N° 281-2016-MINEDU - Aprueban el Currículo Nacional de la Educación Básica - DCN 2016 - 2017
- 4.7 R.M. N° 0234-2005-ED, aprueba la directiva N° 004-VMGP-2005, Evaluación de los aprendizajes de los estudiantes en educación básica regular.
- 4.8 Resolución Ministerial N° 0572-2015-MINEDU, "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016 en las IE y programas educativos en la Educación Básica".
- 4.9 Resolución Ministerial N° 596-2015-MINEDU, "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016: Responsabilidades de las DRE/GRE y las UGEL".

- 4.10 Decreto Supremo N° 089-2016-PCM, declaran en estado de emergencia por inminente por déficit hídrico en los departamentos de Apurímac, Ancash, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Ica, Junín, Lambayeque, La Libertad, Pasco, Piura, Puno, Tacna, Tumbes, así como en siete (07) provincias del departamento de Lima, y en cuatro (04) provincial del departamento de Arequipa.

## 5. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1 La Dirección Regional Sectorial de Educación a través de la Dirección de Gestión pedagógica es responsable de establecer las orientaciones para el uso racional del agua en las instituciones educativas que realizan el programa de recuperación académica durante los meses de enero y febrero del año 2017.
- 5.2 Las Unidades de Gestión Educativa Local Tacna, Tarata, Jorge Basadre y Candarave, son responsables de asegurar el cumplimiento estricto de las disposiciones de la presente directiva.
- 5.3 Los Directores de las instituciones educativas públicas y privadas, son responsables de implementar las medidas sobre el uso racional de agua, contempladas en el presente documento normativo.

## 6. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

- 6.1. La declaratoria de estado de emergencia es un régimen de excepción que se aplica por un plazo determinado en situaciones que afecten la vida de los ciudadanos.
- 6.2. La región de Tacna ha sido declarada en estado de emergencia por peligro inminente por déficit hídrico, lo cual implica la ejecución de medidas de excepción, inmediatas y necesarias de respuesta frente a este acontecimiento.
- 6.3. El Déficit hídrico es la situación en la que el agua disponible no es suficiente para satisfacer la demanda de la población por lo que se hace necesario un cambio en los hábitos de consumo de este recurso por parte de los estudiantes e integrantes de la comunidad educativa en general.
- 6.4. Las instituciones educativas en donde se lleve a cabo el programa de recuperación académica deberán tomar medidas urgentes para evitar el desperdicio del agua.
- 6.5. Entre las medidas adoptadas se incluirán las siguientes:
- Realizar el mantenimiento de las instalaciones internas de agua potable de la institución educativa antes del inicio del programa de recuperación académica.
  - Controlar permanentemente el estado de las tuberías, grifos u otros accesorios por donde se pueden producir fugas de agua.
  - Revisar que las llaves de los grifos permanezcan cerrados después de los horarios de receso de los estudiantes.
  - En la medida de lo posible reemplazar los inodoros con otros de bajo consumo de agua.
  - Si se requiere cambiar los grifos o llaves de agua, en lo posible considerar la compra de accesorios ahorradores.
  - Evitar el riego jardines en el horario de 11.00 a 15.00 horas.
  - Orientar a los padres de familia acerca de la necesidad de usar racionalmente el agua.
  - Incluir en la planificación curricular de recuperación, información sobre el estado de emergencia por peligro inminente por déficit hídrico.
  - Colocar avisos que promuevan el buen uso del agua, alertando sobre las consecuencias de la escasez.
  - Sensibilizar a los estudiantes para que tomen conciencia de la situación hídrica de la región y colaboren con el cuidado del agua a través de las siguientes acciones:
    - Reportar el desperdicio de agua por parte de sus compañeros(as).
    - Depositar el papel higiénico usado en el cesto de basura más no en wáter.
    - Cerrar los caños que encuentren abiertos.
    - Evitar arrojar elementos sólidos en el wáter que puedan provocar taponamientos en las instalaciones.
    - Cerrar los caños mientras se enjabonan las manos o la cara.
    - Evitar jugar con el agua.
    - Difundir la importancia del cuidado del agua en su hogar.

**7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:**

- 7.1. Las UGEL Tacna, Tarata, Jorge Basadre y Candarave realizarán acciones de monitoreo sobre el cumplimiento estricto de la presente directiva en todos sus términos.
- 7.2. La Dirección de Gestión Pedagógica a través de su equipo de especialistas, solicitará la información que considere oportuna a las UGEL para asegurar el cumplimiento de las disposiciones emanadas de la presente directiva.
- 7.3. Todo aspecto no contemplado en la presente Directiva será resuelto por la DRSET y UGEL respectivamente.

Tacna, diciembre de 2016.



**GOBIERNO REGIONAL DE TACNA**

**PROF. EDITH ANDREA ANAHUA TÉLLEZ**  
**DIRECTORA REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN**  
**TACNA**